

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 62.397/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Directora del Programa de Formación de Grado del Profesorado y Licenciatura en Letras, Prof. Marcela ARPES, mediante la cual solicita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios en calidad de Profesor Viajero de la Prof. Nora RICAUD en un cargo de Profesor Asociado – Dedicación Parcial para el dictado de las asignaturas Teoría Literaria y Seminario de Teoría Literaria de 1° Año del Profesorado y Licenciatura en Letras;

QUE se fundamenta tal requerimiento en que la mencionada docente presentó su renuncia al cargo Categoría Profesor Asociado Ordinario – Dedicación Completa del Area Metodología Literaria – Orientación Teoría Literaria de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1° de Marzo de 2008 resultando prioritario la cobertura de las clases teóricas y la continuidad de la formación de los Ayudantes de Docencia;

QUE a fs. 4 se cuenta con el Cronograma de Viajes respectivo;

QUE por Nota N° 018/08 la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala el requerimiento de la Prof. Marcela ARPES solicitando la contratación de la Prof. Nora RICAUD bajo la modalidad de locación de servicios en calidad de Profesor Viajero de la Prof. Nora RICAUD en un cargo de Profesor Asociado – Dedicación Parcial para el dictado de las asignaturas Teoría Literaria y Seminario de Teoría Literaria de 1° Año del Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE asimismo se solicita se contemple el gasto de pasaje por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada uno de sus traslados a nuestra ciudad, según el Cronograma de Viajes presentado por la Directora del Programa de Formación de Grado del Profesorado y Licenciatura en Letras, obrante a fs. 4

QUE se debe dejar establecido que la Prof. Nora RICAUD deberá integrar las mesas de exámenes del turno Diciembre 2008 y Febrero/Marzo 2009, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 8 obra certificación de crédito expedida por el Sr. Secretario de Administración mediante Nota N° 102/08 en la cual se establece que la Prof. RICAUD percibirá la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2073,16), en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Prof. Nora RICAUD (C.U.I.T. N° 27-06375899-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como Profesor Viajero en un cargo de Profesor Asociado – Dedicación Parcial para desempeñarse en el dictado de las asignaturas Teoría Literaria y Seminario de Teoría Literaria de 1° Año del Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir

///



///-2-

del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Nora RICAUD percibirá una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2073,16) en concepto de honorarios.-

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado de la Prof. Nora RICAUD consistente en viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice.-

**ARTICULO 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la erogación autorizada en los artículos anteriores será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL- PRESUPUESTO 2008.-

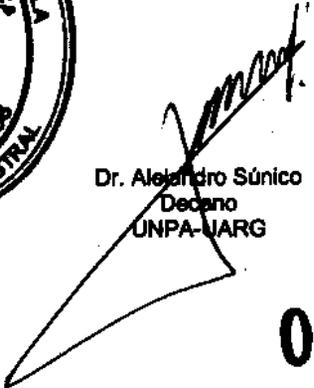
**ARTICULO 5°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Nora RICAUD integrará las Mesas de Exámenes de los turnos Diciembre 2008 y Febrero/Marzo 2009, sin percepción de honorarios.-

**ARTICULO 6°.-** REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

042